159
JUZGADO DE PAZ LETRADO

Acta de instalación y activación del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres de la municipalidad provincial de Ucayali.

En la ciudad de contamana siendo las 5:09 pm. del dia 11 de enero del 2023, se reunieron en el auditorio municipal los integrantes del grupo de trabajo de riesgo de desastres (GTGRD) contando con la presencia del Señor alcalde Rodolfo Pedro Iovo tello en su condición de presidente del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres de la municipalidad provincial de Ucayali para tratar la siguiente agenda.

* Instalación y activación del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres (GTGRD)

el presidente hizo uso de la palabra para explicarles el motivo de la convocatoria señalando la necesidad de la instalación del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres que debe tener la municipalidad provincial de Ucayali, con la finalidad de poder desarrollar las funciones y procesos previstos en el marco de la ley N° 29664, que crea el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres - SINAGERD y su reglamento aprobado con decreto supremo N° 048-2011-PCM, y la directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada mediante resolución ministerial N° 276-2012-PCM.

el grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres estaran conformada de la siguiente manera.

Escaneado con CamScanner

- Alcalde provincial — presidente
- Gerente municipal — Secretario
- Gerente de infraestructura y desarrollo urbano — Miembro
- Gerente de planeamiento. presupuesto y organización — Miembro
- Gerente de desarrollo economico y social — Miembro
- Jefe de área de gestión ambiental — Miembro
- Jefe de área de participación vecinal — Miembro
- ✗ focalización de hogares
- Jefe de la oficina de Asesoria legal — Miembro
- Jefe de area de seguridad ciudadana y serenazgo — Miembro
- Jefe de transito — Miembro
- Jefe del area de logística — Miembro.

Sin ~~nabo~~ punto que tratar se dio por terminada esta sesión de instalación y activación del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres siendo las 6.00pm. horas luego procediendo a firmar el acta por los miembros del grupo de trabajo.

Alvaro Juncar Alvarado
Jefe Serenazgo

Gerente Planificación

Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO
Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Walter Hugo Flores Rengifo
JEFE DE LA OFICINA PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES-DEFENSA CIVIL

Pedro Huaman Tericoorima
Jefe de Area Gestion Ambiental

ERICK JOHNSON ANGULO
GERENTE GSDES

Junior Ojancuro Aspajo
Jefe Area Transito

ALEJANDRO UAMAY REYES
GAT.

Escaneado con CamScanner

ENOC JEFFERSON VILLACORTA SABOYA
Jefe Focalización de Hogares - ULE

Antony Gomez Ruiz
Jefe de Logística y Bienes estatales

Guillermo Tello Aguilar
Jefe OAL

LUPITA JESSBETH VASQUEZ FLORES
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO.

VICTOR H. FLORES RENGIFO
JEFE DE DEFENSA JUDICIAL

Escaneado con CamScanner

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPU-ALC.

Contamana, 07 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 001-2025-MPU-ALC-OGRD/CPL, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, la Carta N°030-2025-MPU-ALC-OGRD, de fecha 06 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conformidad con el numero 1.2) del artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales ejercen funciones de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincial, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civiles Provinciales;

Que, el artículo 163° de la Constitución Política del Perú, el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la Ley;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del

Escaneado con CamScanner

Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2° que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011- PCM;

Que, conforme al numeral 6.1.2 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial - PDCP, REALATA que: El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCP será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva;

Que, mediante ACTA DE REUNION de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, de fecha 03 de marzo del año 2025, acordaron la constitución de la Plataforma de Defensa Civil para el año 2025, y al mismo tiempo establecieron una serie de compromisos que cumplir de acuerdo a sus funciones establecidas en las normas vigentes;

Que, mediante CARTA N° 030-2025-MPU-ALC-OGRD, de fecha 06 de marzo del año 2025, el jefe de la Oficina Provincial de Defensa Civil – Contamana, solicita la constitución de la plataforma de Defensa Civil mediante Resolución de Alcaldía, al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali y normas conexas;

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 149-2025-MPU-GM-GAJ, de fecha 03 de abril del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite su **opinión** luego de la revisión y análisis concluye otorgando su visto bueno respecto de la aprobación de la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana;

Que, estando de conformidad con el marco Legal de la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana **periodo 2025** en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

SECRETARIO TÉCNICO:
- Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

INTEGRANTES:
- Sub Prefecta Provincial de Ucayali - Contamana.
- Gerente Sub Regional de Ucayali – Contamana.
- Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ucayali – Contamana.
- Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Salud 406 – Contamana.
- Gerente del Hospital II.1 – Contamana.

Escaneado con CamScanner

- Gerente del Centro de Salud Mental Comunitario – Contamana.
- Jefe de la Posta Médica de EsSalud – Contamana.
- Gerente de la IPRESS I.3 – 8 de Mayo – Contamana.
- Director Sub Regional de la Producción de Ucayali – Contamana.
- Coordinadora Regional – CIMA.
- Jefe de la Unidad de Gestión Forestal y Fauna Silvestre – Contamana
- Fiscal Provincial Civil y Familia de Ucayali – Contamana.
- Juez del Juzgado Mixto de Ucayali – Contamana.
- Comisario de la Policía Nacional de Perú – Contamana.
- Jefe de la Unidad de Control Fluvial "Río Samiria" – Contamana.
- Jefe de la Oficina de Registro Militar – Contamana.
- Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Contamana.
- Jefe del Centro de Emergencia Mujer – CEM – Contamana.
- Párroco de la Iglesia Ucayali – Contamana.
- Director del Instituto Superior Pedagógico Público "Edislao Mera Dávila".
- Director del CETPRO – Contamana.
- Director del IEIPS "Manuel Enrique Rojas Vela" – Contamana.
- Director de la IEE "Genaro Herrera" – Contamana.
- Director de la IEPS "R.P. Valentín de Uriarte" – Contamana.
- Administrador de Electro Oriente sede – Contamana.
- Alcalde Distrital de Sarayacu.
- Jefe de la Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – Contamana.
- Coordinador de la UNAP – Contamana.
- Jefe de Tránsito de la MPU – Contamana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, detallados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Provincial, designado en el Artículo Primero de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
ALC
GM
OGRD
GAJ
interesados

Escaneado con CamScanner

ACTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – GTGRD

En la ciudad de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, siendo las 5:00 pm horas del día miércoles 27 de mayo del año 2026, reunidos en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Ucayali, los integrantes del **Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD)**, presidido por el señor Alcalde Provincial **Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello**, se llevó a cabo la sesión ordinaria convocada para la evaluación y aprobación del Reglamento Interno y del Programa Anual de Actividades del GTGRD, en cumplimiento de la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM y la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 014-2025-PCM/SGRD.

I. RELACIÓN DE ASISTENTES

- Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello – Alcalde Provincial de Ucayali (Presidente del GTGRD).
- Liz Gisella Zumaeta Cauper – Gerente Municipal.
- Dante Rolando Wong García – Gerente de Administración Tributaria.
- Italo Huamán Flores – Gerente de Administración y Finanzas.
- Guillermo Antonio Lobo Aguinaga – Gerente de Asesoría Jurídica.
- Luzmila Illatopa Marrujo – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- Luis Arturo Huallpa Travezaño – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Aquiles Maldonado Sánchez – Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente.
- Erick John Soria Angulo – Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Erick John Soria Angulo – Gerente de Pueblos Originarios y Costumbres Ancestrales.
- José Carlos Dasilva Gonzales – Secretario Técnico del GTGRD.

II. AGENDA

1. Presentación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Presentación del Programa Anual de Actividades – PAA 2026.

3. Debate y aprobación de los documentos de gestión.
4. Adopción de acuerdos.

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Secretario Técnico del GTGRD, expuso el contenido del Reglamento Interno elaborado conforme a los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, destacando las funciones de la Presidencia, Secretaría Técnica y miembros del GTGRD, así como los mecanismos para el desarrollo de sesiones, adopción de acuerdos y seguimiento de intervenciones.

Posteriormente, se presentó el **Programa Anual de Actividades (PAA) 2026**, el cual contempla intervenciones priorizadas para fortalecer los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción frente a emergencias y desastres en la provincia de Ucayali. Asimismo, se detallaron las acciones programadas, responsables, cronograma y presupuesto referencial para su implementación.

Luego de un amplio debate y análisis técnico, los miembros del GTGRD manifestaron su conformidad con los documentos presentados, considerando que estos permitirán fortalecer la gestión institucional del riesgo de desastres y cumplir con las disposiciones establecidas por el SINAGERD.

IV. ACUERDOS

Luego de la deliberación correspondiente, los integrantes del GTGRD, por **UNANIMIDAD**, adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDO N.° 01

APROBAR el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali, el cual regula su organización, funcionamiento y responsabilidades institucionales.

ACUERDO N.° 02

APROBAR el Programa Anual de Actividades (PAA) 2026 del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, como instrumento de planificación para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ACUERDO N.° 03

ENCARGAR a la Secretaría Técnica del GTGRD realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las actividades programadas,

informando trimestralmente al Presidente del GTGRD sobre los avances obtenidos.

ACUERDO N.° 04

DISPONER que las Gerencias integrantes del GTGRD incorporen dentro de su planificación institucional las actividades y acciones que les correspondan conforme al Programa Anual de Actividades aprobado.

ACUERDO N.° 05

ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil la difusión interna del Reglamento Interno y del Programa Anual de Actividades a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ucayali para su cumplimiento.

ACUERDO N.° 06

DISPONER que la presente Acta sea incorporada al Libro de Actas del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

V. CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 7:00 pm horas del mismo día, el señor Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres agradeció la participación de los asistentes y dio por concluida la sesión, procediéndose a la firma de la presente Acta en señal de conformidad.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello	Alcalde Provincial – Presidente del GTGRD	
Liz Gisella Zumaeta Cauper	Gerente Municipal	
Dante Rolando Wong García	Gerente de Administración Tributaria	
Italo Huamán Flores	Gerente de Administración y Finanzas	

Guillermo Antonio Lobo Aguinaga	Gerente de Asesoría Jurídica	
Luzmila Illatopa Marrujo	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización	
Luis Arturo Huallpa Travezaño	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
Aquiles Maldonado Sánchez	Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente	
Erick John Soria Angulo	Gerente de Desarrollo Económico y Social	
Erick John Soria Angulo	Gerente de Pueblos Originarios y Costumbres Ancestrales	
José Carlos Dasilva Gonzales	Secretario Técnico del GTGRD	

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Se deja constancia que el Reglamento Interno y el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali fueron aprobados por unanimidad de los miembros presentes en la sesión de fecha 27 de mayo de 2026, conforme consta en la presente Acta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

UCAYALI

REGLAMENTO INTERNO

DEL

GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CONOCER el riesgo

REDUCIR el riesgo

PREPARAR para responder

RESPONDER de forma oportuna

REHABILITAR y reconstruir mejor

SINAGERD
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Trabajando juntos por una provincia segura

UCAYALI
Unidos por el desarrollo y la seguridad

REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESATRES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres

Está conformada por:

a) La Presidencia, representado por el Titular de la Entidad Pública/Alcalde Provincial de Ucayali.
b) La Secretaría Técnica representada por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil - Gestión del Riesgo de Desastres en el nivel provincial.
c) Miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD

- Gerente Municipal.
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización,
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano,
- Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente
- Gerencia de Desarrollo Económico y Social
- Gerencia de Pueblos Originarios y Costumbres Ancestrales

Artículo 2.- De la Presidencia

La Presidencia del GTGRD, la ejerce el Titular de la Entidad Pública/ Alcalde Provincial.

Artículo 3.- De la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica representada por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil - Gestión del Riesgo de Desastres en el nivel provincial.

CAPITULO II FUNCIONES

Artículo 4.- Funciones de la Presidencia

a. Convocar y presidir las sesiones del GTGRD, esta función es indelegable.
b. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Interno del GTGRD.

c. Solicitar a la Secretaría Técnica del GTGRD, los reportes de las intervenciones priorizadas, programadas y ejecutadas para la implementación de la gestión del riesgo de desastres.
d. Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
e. Articular acciones conjuntas con otras entidades públicas para la implementación de la gestión del riesgo de desastres.
Designar a la unidad de organización responsable de la GRD como Secretaría Técnica del GTGRD.

Artículo 5.- Funciones de la Secretaría Técnica

a. Organizar las reuniones del GTGRD, convocadas por el Presidente del GTGRD.
b. Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento del GTGRD.
c. Proponer al Presidente del GTGRD la agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
d. Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que los miembros del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
e. Proponer al Presidente del GTGRD el Programa Anual de Actividades, realizar y reportar el seguimiento de su ejecución.
f. Coordinar con los representantes de los Directivos de las unidades de organización conformantes del GTGRD para la implementación de los acuerdos tomados.
g. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
h. Otras que le asigne el Presidente del GTGRD.

Artículo 6.- Funciones de los miembros del GTGRD

a. Participar en las sesiones convocadas por el Presidente del GTGRD, para la toma de decisiones.
b. Participar en la planificación y ejecución de las intervenciones consideradas en el Programa Anual de Actividades, para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, en el marco de sus competencias.
c. Informar sobre los avances de la implementación de las intervenciones que les corresponde de acuerdo a sus competencias, para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.
d. Implementar los acuerdos aprobados vinculados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre, en coordinación con la Plataforma de Defensa Civil, de acuerdo a sus competencias.
e. Otras que asigne el Presidente del GTGRD.

CAPITULO III FUNCIONAMIENTO DEL GTGRD

Artículo 7.- De las Sesiones

a. El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, se reunirá en forma periódica, como mínimo una vez trimestralmente y extraordinariamente ante situaciones de emergencias y/o desastres. Adicionalmente, se podrá convocar a sesión extraordinaria a solicitud del Presidente o cuando lo solicite más del 50% de los miembros del GTGRD.

b. Las sesiones pueden ser presenciales o virtuales, según lo disponga el Presidente.
c. Las sesiones son presididas por el Ministro/ Titular de la entidad pública/ Gobernador Regional/ Alcalde Provincial o Distrital, según corresponda; extraordinariamente podrá ser presidida por su representante.
d. El quórum para las reuniones ordinarias será el 50% de los representantes en una primera convocatoria y los representantes presentes, como mínimo tres en una segunda convocatoria. Para las reuniones extraordinarias el quórum será establecido por el Presidente o quien haga sus veces.
e. La sesión se inicia con la lectura del acta de la sesión anterior, luego se revisa la agenda siendo posible incluir nuevos puntos.
f. Los acuerdos son adoptados por mayoría simple, correspondiendo al Presidente el voto dirimente en caso de empate.
g. En cada sesión se levanta un acta con las propuestas y acuerdos adoptados y se aprueba el acta de la sesión anterior.
h. La sesión se inicia con la lectura del acta de la sesión anterior, luego se revisa la agenda siendo posible incluir nuevos puntos.
i. Los acuerdos son adoptados por mayoría simple, correspondiendo al Presidente el voto dirimente en caso de empate.
En cada sesión se levanta un acta con las propuestas y acuerdos adoptados y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Artículo 8.- Convocatoria a las sesiones

a. La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
b. La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito mediante correo electrónico o esquela firmada por el Presidente del GTGRD.
c. En caso de cambio de representante, cada unidad de organización deberá informar vía documento escrito a la Secretaría Técnica del GTGRD, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación.

Artículo 9.- De las Actas

a. La Secretaría Técnica es responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga como mínimo:
- Número correlativo.
- Fecha.
- La agenda.
- Intervenciones.
- Acuerdos.

b. Las actas son firmadas manualmente o digitalmente por los asistentes a la sesión, correspondiendo a la Secretaría Técnica su archivo físico o en medios electrónicos y custodia.

Artículo 10.- De los Acuerdos

a. Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
b. La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
c. Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
1. Voto a mano alzada
2. Voto escrito
d. El Alcalde Provincial, quien preside la sesión, tiene el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
e. La Secretaría Técnica del GTGRD, será encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
f. La Secretaría Técnica del GTGRD debe informar al Presidente del GTGRD, sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de agenda en cada sesión.
g. Otros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Aplicación Supletoria
Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, se regulan por la normatividad del SINAGERD, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; según corresponda.

SEGUNDA: Revisión del reglamento
El presente Reglamento será revisado por lo menos una vez cada dos años para su actualización.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL

I. PRESENTACION

La Plataforma de Defensa Civil como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, formula el presente plan para el cumplimiento de sus funciones.

II. BASE LEGAL

2.1. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
2.2. Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
2.3. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
2.4. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y sus modificatorias.
2.5. Decreto Supremo Nº 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestiòn del Riesgo de Desastres al 2050.
2.6. Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030.

III. FINALIDAD

Contar con un instrumento que permita a los representantes de las entidades que conforman la Plataforma de Defensa Civil, cumplir con sus funciones de apoyo a los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.

IV. OBJETIVO

Establecer las acciones de apoyo a los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación que debe realizar las entidades que conforma la Plataforma de Defensa Civil.

V. CRONOGRAMA DE TRABAJO SESIONES ORDINARIAS

Fecha	Agenda
Enero	Instalación de la Plataforma de Defensa Civil.
Febrero	Determinación de acciones de apoyo en base al item 7.1 del presente anexo: - Para el desarrollo de capacidades para la respuesta y rehabilitación. - Para la formulación del plan de Gestión Reactiva, del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres - PEC GRD, de acuerdo a sus capacidades y competencias. - Otras que acuerde la PDC. - Aprobar el cronograma de trabajo. - Otras que acuerde la PDC.
Abril	Implementación y seguimiento de las acciones de apoyo: - Para el desarrollo de capacidades para la respuesta y rehabilitación. - Para la formulación del plan de Gestión Reactiva, del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres - PEC GRD - Otras que acuerde la PDC.
Junio	Implementación y seguimiento de las acciones de apoyo: Para el desarrollo de capacidades para la respuesta y rehabilitación. Para la formulación del plan de Gestión Reactiva, del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres -PEC GRD Otras que acuerde la PDC.
Agosto	Implementación y seguimiento de las acciones de apoyo: Para el desarrollo de capacidades para la respuesta y rehabilitación. Para la formulación del plan de Gestión Reactiva, del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres -PEC GRD. Otras que acuerde la PDC.
Octubre	Implementación y seguimiento de las acciones de apoyo: Para el desarrollo de capacidades para la respuesta y rehabilitación. Para la formulación del plan de Gestión Reactiva, del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres -PEC GRD Inicio de acciones para la formulación del Plan de Trabajo Anual del siguiente año. Otras que acuerde la PDC.
Diciembre	Elaboración del Informe sobre la implementación del Plan de Trabajo Anual. Remisión al INDECI del Informe sobre la implementación del Plan de Trabajo Anual del año en curso. Remisión al INDECI del Plan de Trabajo Anual para el siguiente año. Otras que acuerde la PDC.

VI. DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS

6.1. En las sesiones extraordinarias ante emergencias convocadas por el Gobernador Regional o Alcalde a través de la Secretaría Técnica de la PDC, se coordina las acciones de apoyo para la atención de la población de acuerdo a las competencias de las entidades conformantes de la plataforma.

6.2. En las sesiones extraordinarias convocadas por un motivo diferente a las emergencias, el Gobernador Regional o Alcalde pone la agenda.

VII. ORGANIZACIÓN TEMÁTICA DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Para las acciones del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil, se organiza en comisiones para realizar acciones de apoyo de preparación, respuesta y rehabilitación, de acuerdo a las competencias de las entidades que la conforman en coordinación con los GTGRD competentes.

7.1 Comisión de Preparación

a) Recopilación de información sobre escenarios de riesgo.
b) Sectorización del territorio para la atención ordenada y articulada de la población damnificada o afectada, en base a la información de escenarios de riesgo
c) Implementación de Sistemas de Alerta Temprana en su territorio.
d) Inventario de capacidades humanas, organizativas, técnicas, equipamiento e infraestructura (bienes de ayuda humanitaria, planes, maquinaria, equipos, medios de transporte para traslado de bienes de ayuda humanitaria, entre otros).
e) Identificación de zonas seguras para la población.
f) Identificación de zonas para albergues.
g) Identificación de necesidades de capacitación y fortalecimiento de capacidades.
h) Identificación de zonas seguras para la instalación de Centros de Apoyo Logístico Adelantado (CALA).
i) Establecimiento de la Red de Comunicaciones y pruebas de funcionamiento.
j) Participar en la ejecución de simulacros y simulaciones.

7.2 Comisión de Respuesta

a) Participar en la ejecución de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN).
b) Organización y establecimiento de responsabilidades para las acciones de las entidades de primera respuesta (búsqueda y salvamento, seguridad, control de incendios, manejo de materiales peligrosos, atención pre hospitalaria, atención hospitalaria, entre otros).
c) Organización y establecimiento de responsabilidades para la distribución de bienes de ayuda humanitaria, instalación de albergues, protección social, entre otros).
d) Otras que se considere necesario.

7.3 Comisión de Rehabilitación

a) Inventario de maquinarias y equipos para el restablecimiento de los servicios públicos básicos de acuerdo a competencias.
b) Evaluación de los medios de vida y responsabilidades.
c) Coordinación con las entidades privadas para el restablecimiento de los servicios públicos y la normalización progresiva de los medios de vida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL